

Valga p^o el l^o de 22 de Dic^o para no haverlo en la Recop^o.

Ayuntamiento de 22 de Dic^o

En la villa de Calaparra a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos doce. Usando p^ontes en virtud de citacion q^{ue} ha precedido los H^{os} D. Juan Ant^o Can^o qual Oroyo Alcaide Comisario de ella, D. Diego Josepene Guillen, D. Diego Moner Jover, D. Josef Ori^o Ver, D. Josef Cuellas Garcia, Regid^o, y D. Cristoval Fernandez Can. Indico; se oyo, y se voto la siguiente

Señalada

En este Ayuntamiento se vio la orden que con fecha del dia de ayer comunicada al Excmo. Sr. Obispo y Junta Superior de esta Prov^o que trata acerca de el reposito hecho por la misma de las faz^{as} de vivero y forraje con q^{ue} disfrutamos de contribuir el vecindario con atencion a no caer infeliz, que por el dho manifestado havendo tenido presente, lo que dho es en este Ayuntamiento. El voto que en este libro Capitular para que sobre las correspondientes y q^{ue} se diese delante la formacion del reposto para la satisfaccion de las faz^{as} y forraje que se señala

Señalada
de San Diego

tambien se vio en este Ayuntamiento el Real Decreto expedido por el Sr. Conde de Espartero y Extraordinario en Cadix a rason de octubre pasado de este año, y mandado se cumpla en virtud del mismo en